

5.2 En las publicaciones que realice el Instituto de Estadística de Cataluña a partir del fichero depurado, se hará constar como fuente original la encuesta económica estructural del sector comercial correspondiente del Instituto Nacional de Estadística.

6. *Secreto estadístico.*—El Instituto Nacional de Estadística y el Instituto de Estadística de Cataluña se responsabilizarán de que la información se utilice de forma que la protección de los datos individuales queden totalmente garantizados, quedando sometido todo el personal que participe en la elaboración a la obligación de preservar el secreto estadístico, y también al resto de restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y la Ley 23/1998, de 30 de diciembre, de Estadística de Cataluña.

7. *Comisión de Seguimiento.*—Se crea una Comisión de Seguimiento de este Convenio, que estará integrada por:

a) Representantes del Instituto Nacional de Estadística:

Subdirectora general de Coordinación y Planificación Estadística.
Subdirector general de Estadísticas de los Servicios, Precios y Salarios.
Delegado provincial del Instituto Nacional de Estadística en Barcelona.

b) Representantes del Instituto de Estadística de Cataluña:

Subdirector general de Asistencia Técnica Estadística.
Subdirector general de Producción de Estadísticas Económicas.
Subdirector general de Producción de Estadísticas Demográficas y Sociales.

Cualquier discrepancia o controversia que se derive de la interpretación o la ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.

8. *Financiación.*—Este Convenio no generará contraprestaciones económicas entre los organismos firmantes.

9. *Vigencia del Convenio.*—Este Convenio mantendrá plena validez hasta finalizar los trabajos que se han acordado. Automáticamente, quedará prorrogado por anualidades, siempre que no haya comunicación expresa en sentido contrario de alguna de las dos partes antes del día 1 de noviembre de cada año.

Madrid, 26 de julio de 1999.—La Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, Pilar Martín-Guzmán.—El Director del Instituto de Estadística de Cataluña, Jordi Oliveres i Prats.

19879 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 1 de octubre de 1999.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 27 de enero de 1999, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1999 y enero de 2000, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 28 de enero de 1999, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 29 de septiembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 1 de octubre de 1999.

Fecha de amortización: 29 de septiembre de 2000.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.788,174 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 793,774 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,865 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,896 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,200 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,168 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
96,865	180,205	96,865
96,870	22,000	96,870
96,875	2,000	96,875
96,880	13,750	96,880
96,885	51,010	96,885
96,890	60,500	96,890
96,895	50,500	96,895
96,900 y superiores	413,809	96,896

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 1 de octubre de 1999.

Fecha de amortización: 30 de marzo de 2001.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.984,689 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 956,689 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,850 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,886 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,547 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,521 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
94,850	50,000	94,850
94,855	25,000	94,855
94,860	118,000	94,860
94,870	64,000	94,870
94,875	462,250	94,875
94,880	1,000	94,880
94,885	6,000	94,885
94,890 y superiores	230,439	94,886

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán el 96,896 y 94,886 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 30 de septiembre de 1999.—La Directora general, Gloria Hernández García.

19880 *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 30 de septiembre y 2 de octubre de 1999, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 30 de septiembre y 2 de octubre de 1999, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 30 de septiembre de 1999.

Combinación ganadora: 32, 25, 22, 7, 29, 20.

Número complementario: 24.

Número del reintegro: 9.